



Habilitado; publicada la Com. Provision en 15 de Agosto de 1856

la citacion para este tabildo por los Excmos de Sala en virtud de Cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcade Presidente, al objeto de que se ha hecho mension, y de ella resulta hallarse enfermo el Sr. D. Mariano Lamon de Guviana, Regidor. Salvo el Sr. D. Fran.º de Paula Mun. Mateos, Jindico y dego su voto al Sr. Presidente.

Mem. de D. Juan Diego Delgado sobre abarcar la fianza de Resorero. Se ha dado cuenta de un memorial del Sr. D. Juan Diego Delgado, exponiendo que en el año de mil ochocientos treinta y cuatro fue electo Resorero de contribuciones prestando la fianza correspondiente con hipoteca de bienes a su seguridad por solo el citado año, y resultando cubiertas todas sus responsabilidades segun cuentas, se esta en el caso de que se cancele la escritura de fianza que presto y cese el gravamen de hipoteca, y supliera a este Ayuntamiento se citampen las notas correspondientes, librándole al efecto documento bastante que acredite haberse levantado la fianza; y enterada la Ciudad ACORDO: Pase este memorial al Sr. Presidente para que remitiese a los Concejales que compusieron el Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y cuatro con el presente Secretario otorguen a este interesado la oportuna escritura de solvencia, con la qual podra acudir donde correspondia para la cancelacion de su fianza.

El Sr. Com. de las arm. sobre la proximidad de la faccion de Cabrera a Albacete. Se ha visto un oficio del Sr. Comand. de las armas de esta Ciudad, fecha de este dia, tratandando el que con la del diez y siete del mismo mes le ha dirigido el Sr. Com. Gual de esta Provincia, participand que las facciones remudas de Cabrera, el Paite Esperanza y otras entraron en la zona de la Mancha el catorce y en Albacete el quince. Puelos movimientos sucesivos de los Rebeles podrian obligar a aquel a emprender el suyo con la fuerza disponible de aquella Capital, y que

*[Handwritten signature]*

